GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N°071 -2022–DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral 24 de marzo de 2022

VISTO, el Expediente N° 02200639, que contiene la Nota Informativa N° 046 -UE 407-RL-HH-S.B.S-OSI-03-2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, y el Informe Legal N° 083 –UE.407 –RL –HH –SBS –OAL -03 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; así mismo el primer párrafo del numeral III señala: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley"; igualmente el primer párrafo del numeral IV dispone lo siguiente: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado"; y finalmente el numeral VI indica que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria al nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a la existencia de la COVID-19 y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad; la precitada Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-. 2021-SA y el Nº 003-2022-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2021-MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 171 –MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú" en el cual se establece las disposiciones operativas de adecuación de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención;

Que, con R.M Nº 1218-2021/MINSA, se aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de salud para la prevención y control de la COVID en el Perú y sus modificaciones, en el que establecen los criterios técnicos y procedimientos para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú;

Qúe, con R.M. Nº 881-2021/MINSA, se aprueba la "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", en el que se establece los lineamientos y procedimientos para la vigilancia epidemiológica de la COVID-19 en el país;

Que, con R.M Nº 095-2022/MINSA, se aprueba la el Documento Técnico: "Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022, en el establecen pautas de trabajo para el año 2022 con el objetivo es el mejorar la capacidad de respúesta del sistema de salud;

Que, con R.D. N°215-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, se aprúeba el Plan de Preparación y Respuesta a Posibles Brotes y Tercera Ola Pandémica por COVID-19 de la Red de Salud Huaral – Chancay, en la qúe se establecen los posibles escenarios de una tercera ola pandémica en base a los fallecimientos, medidas a adoptar, organización de los establecimientos de salud, proyecciones y líneas de acción prioritarias para reducir el impacto;

Que, la tendencia de casos de COVID-19 en la provincia de Huaral está experimentando un descenso sostenido en las últimas semanas, sin que ello impliqúe el constante riesgo de brotes o clúster de casos lo que da lugar a un probable "nuevo escenario epidemiológico";

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD U.E. Nº 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS V°B° ASESORÍA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Nº -2022–DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, con la finalidad de reducir el daño a la salud de la población debido a la COVID-19 y en cumplimiento de la normatividad vigente, resulta necesario, en este "nuevo contexto epidemioló gico" aprobar el Plan de Prevención y Control de la COVID 19 de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022;

Que, con Informe Legal N° 083 -407 – RL – HH –SBS – OAL -03 -2022,de fecha 24 de marzo del 2022, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 077 - UE.407-RL-HH-OPE-03-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 025-UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-03-2022, emite opinión favorable al "Plan de Prevención y Control de la COVID19 de la Red de Salud Huaral Chancay Año - 2022; así mismo con Informe N° 047 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03- 2022 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan de Prevención y Control de la COVID - 19 de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2022;** en el nuevo contexto epidemioló gico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Inteligencia Sanitaria el monitoreo de los indicadores establecidos en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS. ***

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
V°B°
ASESORÍA LEGAL
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

LFML/PRPG/mfp
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del HSJB
Oficina de Planeamiento
Jefes de las Micro redes
Oficina de Salud Integral
Unidad de Personal
Interesados
Archivo